

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/2225** *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 5 del vigente presupuesto, mediante la modalidad de crédito extraordinario.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 5 del presupuesto de 2022, adoptado en fecha 19 de abril de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 5/2022

Altas en partidas de gastos.

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
4320	63504	Equipamiento y Mejoras Casas Rurales de Bélmez	15.000,00 €
1610	62902	Contadores Red de Agua Potable	7.000,00 €
3120	62210	1ª Fase Residencia de Ancianos	700.000,00 €
<b>Total</b>			<b>722.000,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Partida Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería Para GG	722.000,00 €
<b>Total</b>		<b>722.000,00 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, 19 de mayo de 2022.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.